



**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-116-2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1387**

**Santiago, 18 de agosto de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N°19.880”); en la Ley N°18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N°18.575”); en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Exento RA N°118894/55/2022, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que establece orden de Subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°659, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, “D.S. N°38/2011 MMA”); en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-116-2021; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 31 de enero de 2022, mediante la Resolución Exenta N°149, de esta superintendencia (en adelante “Res. Ex. N°149/2022”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-116-2021, seguido en contra Comercial Successo Limitada (en adelante, “titular”), Rut 79.605.490-5, por el siguiente hecho constitutivo de infracción:

*“La obtención de excedencias de 11 dB(A), 22 dB(A) y 16 dB(A), registradas con fecha 20 de marzo de 2019, 29 de marzo de 2019 y 25 de febrero de 2021, respectivamente en horario diurno, en condición interna, externa y externa, medido en receptores sensibles ubicados en Zona III, que generó el incumplimiento del D.S N°38/2021 del MMA”* aplicando una multa de doscientos ochenta y siete unidades tributarias anuales (287 UTA)

2° Que, con fecha 6 de abril de 2022, la Res. Ex. N°149/2022, fue notificada al titular, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al



número de seguimiento N°1178719903482, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, en virtud del artículo 5 de la Ley N°18.575 -que consagra el principio de coordinación de los órganos de la Administración del Estado- y el artículo 7 de la Ley N°19.880 -que consagra el principio de celeridad del procedimiento administrativo- la Tesorería General de la República (en adelante, "TGR") informó a la SMA, el estado de las multas ingresadas al Sistema de Cargo Previo aplicadas por este servicio, y los casos en que se registró su pago.

4° Que, entre el registro de multas pagadas que informó la TGR, se encuentra el realizado por el titular por un total de **\$ 143.883.432** (ciento cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos), correspondiente al total de la multa impuesta por la Res. Ex. N°149/2022, considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución sancionatoria.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente

**RESUELVO:**

**TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO** de la multa aplicada por la Resolución Exenta N°149, de fecha 31 de enero de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**EMANUEL IBARRA SOTO**  
**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

ODLF/MPA/MRM

**Notifíquese por carta certificada:**

- Representante legal de Comercial Successo Limitada, domiciliado en calle Almirante Pastene N°96-110-120, comuna de Providencia, región Metropolitana.

**C.C.:**

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Expediente Rol D-116-2021**

Exp. N° 17.928/2022